



**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN**

PROCESO: Ejecutivo Conexo (2009-00314)
DEMANDANTE: Luis Hernando Moscoso y Otros
DEMANDADOS: Flota la Milagrosa y otros
RADICADO: 0500131030092019-00430- 00

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada María Cristina Noreña Tobón, a quien el profesional del derecho Manuel Antonio Echavarría Quiroz le sustituyó poder otorgado por los demandantes Luis Hernando Londoño Moscoso, Morelia Sánchez Cuervo y Johan Sebastián, solicita se haga entrega de los dineros ordenados en auto del pasado 8 de mayo, con abono a cuenta cuya titular es la Dra. Luz Estella Ortiz Ortiz, bajo la consideración que es la abogada principal y tiene facultad para recibir.

Se deniega la petición por cuanto, si bien los demandantes confirieron poder a ésta¹ al unísono con otorgado al togado Echavarría Quiroz, no reposa en el plenario manifestación expresa de su aceptación, o que haya actuado durante el trámite del proceso para colegir que se entendía aceptado por el ejercicio de su labor. Adicional, nunca se le reconoció personaría para actuar en representación de aquellos.

En ese orden de ideas, para la entrega de dineros con abono a cuenta bancaria diferente a la de los demandantes, debe reposar autorización expresa de éstos.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

GP

Firmado Por:

¹ PDF 01.1 Pag. 41 y 59

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bc12b42e5faf03db194611dcb50323a50ad78d1ea827ced9c5d9233adf29892**

Documento generado en 27/06/2023 02:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>